|   | Fecha de edición | 2017        | Autor            | SISS        |
|---|------------------|-------------|------------------|-------------|
|   | Fecha revisión   | Agosto 2022 | Próxima revisión | Agosto 2024 |
| Junta de Andalucía<br>Consejería de Salud y Consumo | Versión          | 3           |                  |             |
|   |                  |             |                  |             |

# PROTOCOLO DE REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES A CENTROS PROVEEDORES DE:

- ASISTENCIA SANITARIA SIN INTERNAMIENTO (C2).
- SERVICIOS SANITARIOS INTEGRADOS EN ORGANIZACIÓN NO SANITARIA (C3).
- **C.2 Proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento:** centros sanitarios en los que se prestan servicios de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación por profesionales sanitarios a pacientes que no precisan ingreso.
- **C.3 Servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria:** servicios que realizan actividades sanitarias pero que están integrados en organizaciones cuya principal actividad no es sanitaria (prisión, empresa, balneario, residencia de tercera edad).

| CENTRO:   |  |
|---|--|
| NICA:   |  |
| INSPECTOR ACTUANTE:                             |  |
| FECHA DE LA VISITA:                             |  |
|   |  |
| REPRESENTANTE DEL CENTRO PRESENTE EN LA VISITA: |  |
| Nombre:   |  |
|   |  |

| TIPO DE SOLICITUD ADMINISTRATIVA DE ACTIVIDAD. |  |   |  |  |  |
|--|--|---|--|--|--|
| Autorización de funcionamiento (AF).           |  | Renovación (R)                              |  |  |  |
| Modificación oferta asistencial                |  | Modificación por alteraciones estructurales |  |  |  |
| Actividad programada (AP).                     |  |   |  |  |  |

Director técnico asistencial del centro, Nombre y titulación:

En calidad de:

# **INDICE**

| 1 DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS PACIENTES   | 3    |
|---|------|
| 1.1 DERECHO A LA INTIMIDAD  | 3    |
| 1.2 DERECHO A LA INFORMACIÓN (ASISTENCIAL Y NO ASISTENCIAL) Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA                     |      |
| 1.3 DERECHO A LA TOMA DE DECISIONES AUTÓNOMAS (CONSENTIMIENTO INFORMADO                                 | O) 6 |
| 1.4 DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES<br>DE LA INFORMACIÓN CLÍNICA |      |
| 1.5 DERECHO DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA.  | 9    |
| 1.6 DERECHO A LA SEGURIDAD DEL PACIENTE   | 9    |
| 2 SEGURIDAD DEL PACIENTE  | 10   |
| 2.1 IDENTIFICACIÓN INEQUÍVOCA DE LA PERSONA.  | 10   |
| 2.2 PREVENIR INFECCIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN SANITARIA   | 10   |
| 2.3 USO SEGURO DE LA MEDICACIÓN Y PRODUCTOS SANITARIOS  | 12   |
| 2.4 SEGURIDAD EN EL USO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO.   | 12   |
| 3 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO   | 14   |
| 4 PROCESO ASISTENCIAL   | 14   |
| 5 RESULTADOS.   | 16   |
| 5 EQUIPAMIENTO  | 16   |
| 6.1 EQUIPAMIENTO GENERAL.   | 16   |
| 6.2 EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO.  | 17   |
| 7 PERSONAL SANITARIO  | 17   |
| 8 REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS FUERA DEL CENTRO  | 18   |
| RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ESTAR DISPONIBLES DURANTE LA VISITA                                    |      |
| VERSIÓN DEL PROTOCOLO   | 19   |

## 1.- DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS PACIENTES.

En los Centros Sanitarios se debe garantizar el desarrollo efectivo de los derechos fundamentales de las personas que son atendidas, desde el primer contacto con el mismo, durante todo el recorrido del proceso asistencial, hasta su finalización. Derechos fundamentales como la intimidad, la confidencialidad, la información, la toma de decisiones, la negativa al tratamiento, etc. los cuales cuentan con una extensa base jurídica para su desarrollo, se constituyen como un eje básico de las relaciones clínico-asistenciales.

### 1.1.- DERECHO A LA INTIMIDAD.

C.2.-C.3. DG.01

En el Centro se garantiza el **derecho a la intimidad y privacidad de las personas**, tanto para facilitar la información como para la prestación de la atención sanitaria.

| El Centro dispone de espacios y de recursos que permitan la protección de la privacidad de la persona (visual y auditiva), que serán de dimensiones suf naturaleza del Centro y su volumen de actividad.   |    | -  |    |
|--|----|----|----|
| Para afirmarlo deberá:   |    |    |    |
|  | SI | NO | NA |
| <ul> <li>Cuenta con un área de recepción, información y/o atención a los<br/>usuarios, que debe disponer de espacio suficiente y de medidas<br/>estructurales y/o organizativas (sistema de separación, bandas de<br/>espere su turno, etc.) que permitan la privacidad y una atención<br/>individualizada.</li> </ul>   |    |    |    |
| <ul> <li>Dispone de sala de espera con capacidad y mobiliario adecuados<br/>que garanticen la confortabilidad de los usuarios.</li> </ul>  |    |    |    |
| <ul> <li>Cuenta con una zona reservada o habitáculo, con un nivel adecuado<br/>de intimidad, para la información a los usuarios y, en su caso a los<br/>familiares de estos. Esta zona puede corresponderse con la propia<br/>consulta o bien el Centro puede disponer de otro espacio destinado<br/>a tal fin (despacho, área habilitada,).</li> </ul>                  |    |    |    |
| <ul> <li>Dispone de consulta o despacho profesional y área de exploración<br/>que permiten llevar a cabo la atención sanitaria garantizando la<br/>intimidad de la persona. Estos espacios pueden ser independientes<br/>o integrados. En el caso de estar integrados, existen medidas<br/>estructurales que garanticen la separación funcional entre ambos¹.</li> </ul> |    |    |    |
| <ul> <li>Dispone de espacio reservado y adecuado, y hace uso de medios<br/>físicos que eviten la exposición física del paciente, en todas las<br/>zonas de exploración o tratamiento, en las de pruebas diagnósticas<br/>por imagen como en zonas de rehabilitación.</li> </ul>  |    |    |    |
| <ul> <li>En las áreas donde los pacientes necesiten desvestirse, dispone de<br/>espacios adaptados a tal fin (o vestuarios si la capacidad del Centro<br/>lo permite), dotados con biombo o cortina, percha y banqueta o<br/>silla.</li> </ul>   |    |    |    |
| <ul> <li>Facilita ropa adecuada para efectuar determinadas exploraciones o<br/>pruebas clínicas a los pacientes, las cuales requieren que el paciente<br/>se desprenda de su ropa, quedando parcial o totalmente desnudo.</li> </ul>   |    |    |    |

| ORS   | FR\       | $I\Lambda C$        | 'INI  | NFS. |
|-------|-----------|---------------------|-------|------|
| ו חוו | $-\kappa$ | <i>,</i> $_{\rm A}$ | 11 /1 | ur   |

<sup>1</sup> La separación será completa y adecuada cuando exista riesgo de contaminación en función de la actividad desarrollada. En este caso, la sala será de uso exclusivo a este fin. Cuando se precise aislamiento las condiciones de las salas permitirán adoptar las medidas adecuadas a cada caso.

|  | SI | NO |
|--|----|----|
| C.2C.3. DG.02  |    |    |
| La distribución de los locales del centro y la ubicación de su equipamiento coincide |    |    |
| con los planos a escala aportados en el expediente.                                  |    |    |
| OBSERVACIONES:   |    |    |

# 1.2.- DERECHO A LA INFORMACIÓN (ASISTENCIAL Y NO ASISTENCIAL) Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA.

Los Centros sanitarios y los profesionales que intervienen en la actividad asistencial están obligados no sólo a la correcta prestación de sus técnicas, sino al cumplimiento de los **deberes de información y de documentación clínica**, y al respeto de las decisiones adoptadas libre y voluntariamente por el paciente.

#### C.2.-C.3. DG.03

El Centro Sanitario difunde **información sobre su funcionamiento** (servicios y unidades asistenciales disponibles, cartera de servicios, cuadro de profesionales, horarios, ubicación, requisitos de acceso, etc.) así como otra información que considera de interés, ya sea en soporte papel o electrónico.

#### Para afirmarlo deberá:

|   | SI | NO |
|---|----|----|
| <ul> <li>Cumplir la normativa de aplicación en materia de Publicidad (Real Decreto<br/>1907/1.996, art. 5 del Decreto 69/2008). La publicidad debe ser acorde<br/>con el contenido de la autorización sanitaria.</li> </ul> |    |    |
| <ul> <li>La publicidad se puede considerar como engañosa.</li> </ul>  |    |    |
| <ul> <li>Se realiza publicidad y promoción comercial de productos, actividades o<br/>servicios con pretendida finalidad sanitaria.</li> </ul>   |    |    |
| <ul> <li>En lugar destacado del área de recepción, figurar una relación completa<br/>del personal sanitario del centro, con expresión de la titulación<br/>profesional que ostenta.</li> </ul>                              |    |    |
| OBSERVACIÓN:  |    |    |

| le atiende y al profesional de referencia en cada momento del proceso asis identificar la categoría profesional y funciones desarrolladas.  Para afirmarlo:  | al profe<br>stencia |    | -  |
|--|---------------------|----|----|
| Tara diminario.  | SI                  | NO | NA |
| <ul> <li>La totalidad de los profesionales del Centro Sanitario, que facilitan<br/>información y/o prestan la asistencia, llevan identificación personal<br/>visible.</li> </ul>   |                     |    |    |
| OBSERVACIÓN:   |                     |    |    |
| El NA sólo se aplica en consultas unipersonales.   |                     |    |    |
| C.2C.3. DG.05 El Centro garantiza el <b>derecho a la información clínica</b> del paciente, información general será verbal, dejando <b>siempre constancia en la historia clínica</b> obtenida en todos sus procesos asistenciales.   |                     |    |    |
| Para afirmarlo deberá:   |                     |    |    |
| Para afirmarlo deberá:   | SI                  | NO | NA |
| Que quede constancia escrita o en soporte técnico de su proceso, guardando la información en su historia clínica. La información, que deberá ser al menos única por institución sanitaria, incluirá estado de salud y evolución, así como pruebas y tratamientos que recibe.   | SI                  | NO | NA |
| <ul> <li>Que quede constancia escrita o en soporte técnico de su proceso,<br/>guardando la información en su historia clínica. La información, que<br/>deberá ser al menos única por institución sanitaria, incluirá estado</li> </ul>   |                     |    | NA |
| <ul> <li>Que quede constancia escrita o en soporte técnico de su proceso, guardando la información en su historia clínica. La información, que deberá ser al menos única por institución sanitaria, incluirá estado de salud y evolución, así como pruebas y tratamientos que recibe.</li> <li>Disponer la historia clínica de los contenidos mínimos ¹ establecidos en el artículo 15.2 de la Ley 41/2002 de 14 de noviembre, básica</li> </ul> |                     |    | NA |

| $\cap$ | DC | E  | D١ | /Δ | $\sim$ 1 | $\cap$ | NI | FC |    |
|--------|----|----|----|----|----------|--------|----|----|----|
| . ,    | יח | ١r | п١ | VA | v i      | . ,    | ıw | г, | ١. |

- <sup>1</sup>Los contenidos mínimos serán:
  - a) La documentación relativa a la hoja clínico estadística.
  - d) La anamnesis y la exploración física.
  - e) La evolución.
  - f) Las órdenes médicas.
  - g) La hoja de interconsulta.
  - h) Los informes de exploraciones complementarias.
  - m) La evolución y planificación de cuidados de enfermería.
  - n) La aplicación terapéutica de enfermería.

Los párrafos b), c), i), j), k), l), ñ) y o) sólo serán exigibles en la cumplimentación de la historia clínica cuando se trate de procesos de hospitalización o así se disponga.

- b) La autorización de ingreso.
- c) El informe de urgencia.
- i) El consentimiento informado.
- j) El informe de anestesia.
- k) El informe de quirófano o de registro del parto.
- I) El informe de anatomía patológica.
- ñ) El gráfico de constantes.
- o) El informe clínico de alta.

# 1.3.- DERECHO A LA TOMA DE DECISIONES AUTÓNOMAS (CONSENTIMIENTO INFORMADO)

Los profesionales deben respetar el derecho de la participación de las personas en las tomas de decisiones sanitarias que les afecten. Asimismo, deben ofrecer una información suficiente y adecuada para que el paciente pueda ejercer su derecho al consentimiento sobre dichas decisiones.

#### C.2.-C.3. DG.06

El Centro promueve que sus profesionales faciliten una información veraz, pertinente, suficiente, comprensible y adecuada a las necesidades de la persona, sobre las actuaciones a realizar, ya sean para el diagnóstico como para el tratamiento y de las alternativas posibles, de forma que le permita participar en la decisión y elegir libremente con conocimiento. Se realiza con el paciente, un proceso válido de información y obtención del consentimiento o rechazo previo a la toma de decisiones clínicas.

Para afirmarlo deberá:

|   | اد | NO | IVA |
|---|----|----|-----|
| <ul> <li>Quedar registrado en la Historia Clínica de la persona, el proceso<br/>verbal de Consentimiento Informado (información facilitada y<br/>decisión tomada)<sup>1</sup>.</li> </ul> |    |    |     |

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El Informe de Alta tendrá estos contenidos mínimos: datos de la persona, un resumen de su historial clínico, la actividad asistencial prestada, el diagnóstico y las recomendaciones terapéuticas.

| Disponer de formularios de Consentimiento Informado por escrito     (Cle) sólo para las actuaciones sanitarias que establece la Ley   |   |  |   |
|---|---|--|---|
| 41/2002 básica de autonomía del paciente: intervención quirúrgica, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasores y en general para aplicación de procedimientos que suponen riesgos o inconvenientes de notoria y previsible repercusión negativa sobre la salud del paciente, siendo <b>específico</b> para cada una de estas actuaciones sanitarias.   |   |  |   |
| <ul> <li>La estructura de contenidos de los formularios de Consentimiento<br/>Informado por escrito atiende a los preceptos establecidos en la Ley<br/>41/2002 de 14 de noviembre, básica de autonomía del paciente (art.<br/>8.3 y 10)<sup>2</sup></li> </ul>  |   |  |   |
| <ul> <li>Entregar al paciente una copia del formulario de Cle, quedando<br/>archivado el original en su Historia Clínica.</li> </ul>  |   |  |   |
| Dejar registrado en la Historia Clínica o en el formulario de Cle la negativa al tratamiento, en caso de rechazo por el paciente.   |   |  |   |
| Que se tenga en cuenta las voluntades anticipadas, manifestadas mediante el procedimiento establecido.  |   |  |   |
| <sup>2</sup> La estructura de contenidos establecidos incluye: nombre del procedimiento a la información clínica, identificación del paciente o su representante, identificación del paciente o su representante, identificación al consentimiento y/o consentigeneralizados y específicos personalizados, contraindicaciones y alternativas, al consentimiento, para el rechazo de la intervención y para la <b>revocación del</b> firma del paciente o de representante, firma del facultativo y fecha y lug formulario. (Orden de 8 de julio de 2009, BOJA núm.152 de 6 de agosto).  | ntifica<br>timien<br>, parte<br>conse                   | ción d<br>to, rie<br>desti<br>entimi   | e los<br>esgos<br>nada<br>ento,           |
|   |   |  |   |
| 1.4 DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD DE PERSONALES Y DE LA INFORMACIÓN CLÍNICA.  El Centro garantiza la confidencialidad de la información y la protección personales de los pacientes, haciendo un uso adecuado de los mismos, e contenidos en la documentación e Historia Clínica. Asimismo adoptarán las me para garantizar los derechos de conservación, mantenimiento y custod normas y procedimientos/protocolos que garanticen el acceso legal a le pacientes y a que nadie pueda acceder a ellos sin previa autorización amparado   | <b>ón de</b><br>especia<br>edidas<br>lia, y<br>os da    | los dilmenti<br>oporti<br>elabo<br>tos di  | datos<br>e los<br>tunas<br>rarán<br>e los |
| El Centro garantiza la confidencialidad de la información y la protección personales de los pacientes, haciendo un uso adecuado de los mismos, e contenidos en la documentación e Historia Clínica. Asimismo adoptarán las me para garantizar los derechos de conservación, mantenimiento y custod normas y procedimientos/protocolos que garanticen el acceso legal a le pacientes y a que nadie pueda acceder a ellos sin previa autorización amparado C.2C.3. DG.07  El Centro evita actuaciones que vulneren la confidencialidad de las peratendidas, especialmente la publicación de información personal no au pacientes. | ón de<br>especia<br>edidas<br>lia, y<br>os da<br>da por | los de la los de | datos<br>e los<br>cunas<br>rarán<br>e los |
| El Centro garantiza la confidencialidad de la información y la proteccio personales de los pacientes, haciendo un uso adecuado de los mismos, e contenidos en la documentación e Historia Clínica. Asimismo adoptarán las me para garantizar los derechos de conservación, mantenimiento y custod normas y procedimientos/protocolos que garanticen el acceso legal a le pacientes y a que nadie pueda acceder a ellos sin previa autorización amparado C.2C.3. DG.07  El Centro evita actuaciones que vulneren la confidencialidad de las peratendidas, especialmente la publicación de información personal no au             | ón de<br>especia<br>edidas<br>lia, y<br>os da<br>da por | los de la los de | datos<br>e los<br>cunas<br>rarán<br>e los |

Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios Consejería de Salud y Consumo

| <ul> <li>No difundir actos médicos fotografiados y/o filmados que permitan la<br/>identificación de la persona sin su previo consentimiento expreso.</li> </ul>  |                          |                            |                |
|--|--------------------------|----------------------------|----------------|
| OBSERVACIÓN:   |                          |                            | ı              |
|  |                          |                            |                |
| C.2C.3. DG.08 El Centro tiene la <b>obligación de archivar la documentación y la historia</b> pacientes, cualquiera que sea el soporte (papel, audiovisual, informático o comanera que queden garantizadas su seguridad, su correcta conservación y man recuperación de la información, a efectos de garantizar la trazabilidad.  Para afirmarlo deberá:   | de ot                    | ro tip                     | o) de          |
|  |                          | SI                         | NO             |
| <ul> <li>Disponer de procedimiento protocolizado de uso de la historia y adop<br/>las medidas técnicas y organizativas adecuadas para archivar y protege<br/>historia clínica, que permitan la localización de la misma, la trazabilida<br/>evitar su destrucción o su pérdida accidental (Ley 41/2002, de 14<br/>noviembre).</li> </ul>   | er la<br>ad y            |                            |                |
| <ul> <li>Disponer de un sistema de archivo seguro (espacio adecuado, de equipos<br/>y material de archivo, persona responsable) para la documentación e<br/>historia clínica.</li> </ul>   |                          |                            |                |
| OBSERVACIÓN:   |                          |                            |                |
|  |                          |                            |                |
| C.2C.3. DG.09 El Centro establece <b>métodos que posibilitan el acceso a la información e hist</b> los profesionales en el ejercicio de sus funciones y garantizando que no sininguna persona ajena al proceso de atención. Asimismo, el Centro garantiza acceso de los pacientes a la información e historia clínica, y a obtener copia de y datos que figuran en ella, cumpliendo con las normas establecidas en la Ley 42 Para afirmarlo: | sea a<br>a el d<br>los d | accesik<br>derech<br>ocume | ole a<br>lo de |
|  | SI                       | NO                         | NA             |
| Disponer de un procedimiento/protocolo de protección de la confidencialidad que regule y garantice la observancia de estos derechos de uso y acceso a la información e historia clínica y a obtener copia de los documentos y datos que figuren en ella, tanto en lo relacionado con los profesionales como con los pacientes y familiares/representantes.   |                          |                            |                |
| <ul> <li>Cuando se utilicen equipos informáticos para recoger y almacenar<br/>datos de salud de los pacientes cuentan con accesos restringidos.</li> </ul>   |                          |                            |                |
| OBSERVACIÓN:   |                          |                            |                |

#### 1.5.- DERECHO DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA.

C.2.-C.3. DG.10

En los Centros sanitarios, los usuarios tienen derecho a la información sobre guías/fórmulas de participación, sugerencias, quejas y reclamaciones. El tener en cuenta la opinión de los pacientes constituye un importante instrumento para mejorar. Las opiniones expresadas en quejas, reclamaciones, sugerencias, encuestas de satisfacción son una fuente imprescindible para recoger una valiosa información, que posibilita adoptar medidas de mejora, evitar errores y en resumen, aumentar la calidad asistencial y la satisfacción de los usuarios.

| preceptos.   | ae esi | tos   |
|--|--------|-------|
| Para afirmarlo deberá:   |        |       |
|  | SI     | NO    |
| <ul> <li>Disponer de hoja de quejas y reclamaciones de las personas usuarias de<br/>Andalucía, establecido en el Decreto 82/2022 de 17 de mayo.</li> </ul>   |        |       |
| <ul> <li>Tener establecido un procedimiento para la gestión de las reclamaciones<br/>que contempla circuitos, plazos, informes y responsables de los mismos;<br/>designa la persona en que recae la responsabilidad del análisis y respuesta<br/>de las reclamaciones realizadas y establece un mecanismo de<br/>implantación de acciones de mejora o correctivas en su caso y la difusión<br/>de estas a los profesionales del Centro.</li> </ul> |        |       |
| <ul> <li>Contar con un procedimiento para verificar la satisfacción del usuario:<br/>encuestas y/o cuestionarios de satisfacción, buzón de quejas y<br/>sugerencias.</li> </ul>  |        |       |
| OBSERVACIÓN:   |        |       |
| 1.6 DERECHO A LA SEGURIDAD DEL PACIENTE. El Centro y sus profesionales deben garantizar que el paciente esté libre de daño estancia en el Centro y en el proceso de atención sanitaria, incorporando medidas relacionadas con la seguridad del paciente.   |        |       |
| C.2C.3. DG.11  El Centro sanitario es un <b>Centro libre de humo de tabaco</b> . El Centro garantiza la posus usuarios del efecto dañino del tabaco durante su estancia en el mismo, cumplie normativa en vigor y ejerciendo un papel de modelo para la ciudadanía ante el contabaco.  | endo c | on la |

Disponer de carteles que prohíban el consumo de tabaco en el

Tener establecidas medidas que eviten el consumo de tabaco en el

Centro por parte de pacientes y profesionales (colillas, humo, etc.).

Centro, establecidos por la normativa antitabaco vigente.

Para afirmarlo deberá:

NA

SI

NO

|     |      |            | ,     |
|-----|------|------------|-------|
| OR' | ۲FR۱ | $\Delta C$ | ı∩nı∙ |

Las medidas que eviten el consumo de tabaco solo se solicitaran en centros sanitarios de cierta complejidad (centros polivalentes, de CMA, etc.).

#### 2.- SEGURIDAD DEL PACIENTE.

El Centro debe garantizar la seguridad del paciente desarrollando actuaciones que la incrementen, con el propósito de eliminar el daño evitable del paciente durante su atención.

## 2.1.- IDENTIFICACIÓN INEQUÍVOCA DE LA PERSONA.

El Centro garantiza una **segura identificación de los pacientes** antes de ser atendidos, especialmente previa a la realización de procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos, o antes de la administración de medicamentos y hemoderivados.

|  | SI | NO |
|--|----|----|
| <ul> <li>C.2C.3. SP.01</li> <li>El Centro aplica medidas para la identificación inequívoca de la persona (dos códigos identificativos diferentes: nombre y apellidos, fecha de nacimiento y/o DNI) en la recepción y/o contacto con el paciente.</li> </ul>  |    |    |
| <ul> <li>Dispone de un sistema de registro de pacientes, en el que deben constar<br/>estos datos, además de su filiación, fecha, hora y profesional sanitario que<br/>le atendió, permitiendo garantizar la trazabilidad de la atención prestada.</li> </ul> |    |    |
| <ul> <li>Deja constancia de estos datos identificativos en toda documentación<br/>(solicitudes de pruebas complementarias, informes, etc.) y/o historia<br/>clínica del paciente.</li> </ul>   |    |    |
| OBSERVACIÓN:   |    |    |

#### 2.2.- PREVENIR INFECCIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN SANITARIA.

El Centro identifica actuaciones o procesos, **incluidas las curas**, que suponen **riesgo de infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria**, e incorpora procedimientos y recomendaciones dirigidas a modificar la práctica y facilitar la disminución de ese riesgo.

# C.2.-C.3. SP.02 Se llevan a cabo medidas generales de **higiene de manos** y uso correcto de guantes. (El centro aplica la estrategia multimodal de la Organización Mundial de la Salud para mejorar el cumplimiento de las recomendaciones sobre la higiene de las manos.) Para afirmarlo deberá:

|   | J1 | NO |
|---|----|----|
| <ul> <li>Disponer de infraestructuras y recursos en materia de higiene de manos<br/>siempre en relación a la actividad que se desarrolla: lavabo, agua<br/>corriente, productos de base alcohólica, jabón, toallas, etc.</li> </ul> |    |    |
| <ul> <li>El área de exploración y/o tratamiento disponer de los dispositivos<br/>adecuados y de los elementos de higiene de manos necesarios para<br/>garantizar una correcta asepsia.</li> </ul>                                   |    |    |

NO

| Se aplican <b>normas de asepsia y antisepsia</b> en las áreas, unidades o servicios que lo se desarrollan medidas para la <b>prevención y control de infecciones en el área dete</b>   | •  |    |
|--|----|----|
| Para afirmarlo deberá:   |    |    |
|  | SI | NO |
| <ul> <li>Dispone de protocolo para la prevención de las infecciones, que debe<br/>incluir las recomendaciones para la profilaxis quirúrgica en los casos que<br/>se desarrolle dicha actividad.</li> </ul>   |    |    |
|  | SI | NO |
| C.2C.3. SP.04 El centro utiliza material sanitario o instrumental no desechable.   |    |    |
| En caso afirmarlo deberá:  |    |    |
| <ul> <li>Contar con un espacio diferenciado para el área de esterilización.</li> </ul>   |    |    |
| <ul> <li>Disponer de Protocolo de limpieza, desinfección y esterilización del<br/>material reutilizable, que garantiza un triple sistema de validación<br/>mediante controles físicos, químicos y biológicos. El protocolo incluirá<br/>necesariamente la organización de la actividad, los métodos, los productos<br/>utilizados, el listado de elementos a limpiar y esterilizar, la periodicidad, el<br/>sistema de registro de la actividad y las responsabilidades del personal.</li> </ul> |    |    |
| <ul> <li>El protocolo está validado por la dirección del centro u órgano<br/>competente.</li> </ul>  |    |    |
| <ul> <li>Haber un profesional sanitario responsable del proceso de esterilización.</li> <li>Se constatará su nombre y categoría profesional.</li> </ul>  |    |    |
| Disponer de equipo y sustancia para desinfección del instrumental.   |    |    |
| <ul> <li>Disponer de limpiador ultrasónico de instrumental o sistema equivalente<br/>que evite la limpieza a mano del instrumental.</li> </ul>   |    |    |
| <ul> <li>Disponer de autoclave a vapor dotada de controles de tiempo, de<br/>temperatura y de presión.</li> </ul>  |    |    |
| <ul> <li>Realizar y registrar los controles físicos (tiempo, temperatura y presión) en<br/>cada carga (gráfica-registro digital).</li> </ul>   |    |    |
| <ul> <li>Realizar y registrar los controles químicos que deben ser diarios, antes de<br/>la puesta en marcha.</li> </ul>   |    |    |
| <ul> <li>Realizar y registrar los controles biológicos que cuenta con la fecha,<br/>registro de nº de carga, resultado de la lectura, operario. Al menos una vez<br/>al mes, y en todo caso, tras cada reparación del autoclave.</li> </ul>  |    |    |
| <ul> <li>Constar la fecha y firma de la persona responsable de esos registros.</li> </ul>  |    |    |
| <ul> <li>Constar la fecha de esterilización y de caducidad en el embolsado del<br/>material esterilizado.</li> </ul>   |    |    |
| <ul> <li>Para el reprocesamiento de material reutilizable sensible al calor, disponer<br/>de métodos alternativos de desinfección de alto nivel (especificar qué<br/>método).</li> </ul>   |    |    |

C.2.-C.3. SP.03

## 2.3.- USO SEGURO DE LA MEDICACIÓN Y PRODUCTOS SANITARIOS.

El Centro fomenta el **uso responsable y seguro del medicamento y productos sanitarios** por los profesionales, a fin de evitar posibles problemas relacionados con el mismo.

| C.2C.3. SP.05<br>Establece medidas e implanta <b>buenas prácticas</b> para conseguir un uso más adecuado  | lo, efic          | iente |  |
|---|-------------------|-------|--|
| y seguro del medicamento y productos sanitarios.  |                   |       |  |
| Para afirmarlo deberá:  |                   |       |  |
|   | SI                | NO    |  |
| <ul> <li>Disponer de un espacio adecuado y seguro destinado al almacenamiento<br/>de los medicamentos y productos sanitarios, con una capacidad acorde a<br/>las necesidades del Centro y que permita su correcta identificación,<br/>clasificación, conservación, control y dispensación. 1</li> </ul>   |                   |       |  |
| <ul> <li>Disponer de un procedimiento de control de la caducidad y condiciones<br/>(de acceso, ubicación, de conservación, temperatura, cantidades, etc.) de<br/>los medicamentos y productos utilizados y/o almacenados (material<br/>fungible, medicamentos, vacunas, reactivos, prótesis, etc.).</li> </ul>  |                   |       |  |
| <ul> <li>Establecer criterios de seguridad en la prescripción escrita, y medidas para<br/>disminuir los errores con medicamentos con nombre parecido y/o<br/>etiquetados o con envases de apariencia similar.</li> </ul>  |                   |       |  |
| OBSERVACIÓN:  |                   |       |  |
| separadamente de los demás medicamentos y productos sanitarios.  Para medicamentos o productos sanitarios termolábiles que precisen el mantenim cadena de frío para su conservación, deberá disponer de un frigorífico específ conservación (separado físicamente de alimentos y otros productos), eque termómetro de máximas y mínimas y registro de temperaturas máximas y mínimas. | ico pai<br>iipado | ra su |  |
| 2.4 SEGURIDAD EN EL USO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO.  El Centro establece las medidas necesarias y realiza actuaciones en sus instalaciones, infraestructuras y equipamiento a fin de garantizar la seguridad en su uso y mantenimiento.   |                   |       |  |
| C.2C.3. SE.01 El Centro realiza un correcto mantenimiento de las <b>condiciones higiénico sanitarias</b> sus locales, instalaciones y equipos.  Para afirmarlo:   | precis            | as en |  |
|   | SI                | NO    |  |
| <ul> <li>Existe Protocolo de limpieza y desinfección de locales e instalaciones y<br/>del equipamiento general, y contrato de prestación del servicio (salvo que<br/>se acredite que se realiza con medios propios)<sup>1</sup>.</li> </ul>   |                   |       |  |

SI

NO

|    |    |   |   |     |   | റ      |    |    |
|----|----|---|---|-----|---|--------|----|----|
|    |    |   |   |     |   |        |    |    |
| 15 | רו | _ | n | v , | - | <br>., | ıv | ١. |

<sup>1</sup> El protocolo incluirá necesariamente la organización de la actividad, los métodos, los productos, el listado de instalaciones a limpiar y desinfectar, la periodicidad, sistema de registro de la actividad, las responsabilidades del personal, las indicaciones y las actuaciones en caso de vertidos o derrames, así como, normas y circuito para la eliminación de basuras y material sucio.

#### VERIFICACIÓN:

En centros en funcionamiento, existen **registros actualizados** de estas actividades periódicas de limpieza y desinfección de locales, y registros actualizados de las actividades periódicas de limpieza, desinfección y/o esterilización de los equipos sanitarios.

| C.2C.3. SE.02  |        |       |
|--|--------|-------|
| La actividad del Centro genera <b>residuos peligrosos</b> de origen sanitario.   |        |       |
| En caso afirmativo se comprobará que:  |        |       |
| Existe Protocolo de identificación, clasificación y gestión interna de   |        |       |
| residuos sanitarios que garantice su adecuada retirada y/o eliminación.  |        |       |
| • Dispone de un contenedor de residuos sanitarios de acuerdo con la  |        |       |
| cartera de servicios del Centro.   |        |       |
| • Si se tratan de <b>residuos peligrosos</b> , se acreditará que se ha contratado la   |        |       |
| cesión de los mismos a un gestor autorizado por la Agencia de Medio  |        |       |
| Ambiente.  |        |       |
| OBSERVACIÓN:   |        |       |
| Los residuos punzantes y cortantes que hayan estado en contacto con fluidos corp   | orales | con   |
| independencia de su origen, se consideran residuos peligrosos.   | oraics | , соп |
| macket action action confidence and confidence being consistent and confidence an |        |       |
|  |        |       |
|  |        |       |
|  | SI     | NO    |
| C.2C.3. SE.03  | SI     | NO    |
| C.2C.3. SE.03<br>El centro dispone de <b>equipos electromédicos.</b>   | SI     | NO    |
|  |        | NO    |
| El centro dispone de <b>equipos electromédicos.</b>  |        | NO    |
| El centro dispone de <b>equipos electromédicos. En caso afirmativo</b> se comprobará que:  |        | NO    |
| El centro dispone de equipos electromédicos.  En caso afirmativo se comprobará que:  • Existe un censo/inventario de equipos electromédicos con los siguientes   |        |       |
| El centro dispone de equipos electromédicos.  En caso afirmativo se comprobará que:  • Existe un censo/inventario de equipos electromédicos con los siguientes datos: Código de Inventario interno alfanumérico, para la identificación de   |        | NO    |
| El centro dispone de equipos electromédicos.  En caso afirmativo se comprobará que:  • Existe un censo/inventario de equipos electromédicos con los siguientes datos: Código de Inventario interno alfanumérico, para la identificación de los mismos, marca, modelo y nº de serie, fabricante/distribuidor, fecha de  |        |       |
| El centro dispone de equipos electromédicos.  En caso afirmativo se comprobará que:  • Existe un censo/inventario de equipos electromédicos con los siguientes datos: Código de Inventario interno alfanumérico, para la identificación de los mismos, marca, modelo y nº de serie, fabricante/distribuidor, fecha de compra/fecha de instalación, garantía, servicio técnico (documentación),   |        |       |
| El centro dispone de equipos electromédicos.  En caso afirmativo se comprobará que:  • Existe un censo/inventario de equipos electromédicos con los siguientes datos: Código de Inventario interno alfanumérico, para la identificación de los mismos, marca, modelo y nº de serie, fabricante/distribuidor, fecha de compra/fecha de instalación, garantía, servicio técnico (documentación), mantenimiento preventivo/técnico legal, servicio/sección/planta al que  |        |       |
| El centro dispone de equipos electromédicos.  En caso afirmativo se comprobará que:  • Existe un censo/inventario de equipos electromédicos con los siguientes datos: Código de Inventario interno alfanumérico, para la identificación de los mismos, marca, modelo y nº de serie, fabricante/distribuidor, fecha de compra/fecha de instalación, garantía, servicio técnico (documentación), mantenimiento preventivo/técnico legal, servicio/sección/planta al que está asignado.   |        |       |
| El centro dispone de equipos electromédicos.  En caso afirmativo se comprobará que:  • Existe un censo/inventario de equipos electromédicos con los siguientes datos: Código de Inventario interno alfanumérico, para la identificación de los mismos, marca, modelo y nº de serie, fabricante/distribuidor, fecha de compra/fecha de instalación, garantía, servicio técnico (documentación), mantenimiento preventivo/técnico legal, servicio/sección/planta al que está asignado.  • Dispone de un plan de mantenimiento de los equipos y un registro de los  |        |       |
| El centro dispone de equipos electromédicos.  En caso afirmativo se comprobará que:  • Existe un censo/inventario de equipos electromédicos con los siguientes datos: Código de Inventario interno alfanumérico, para la identificación de los mismos, marca, modelo y nº de serie, fabricante/distribuidor, fecha de compra/fecha de instalación, garantía, servicio técnico (documentación), mantenimiento preventivo/técnico legal, servicio/sección/planta al que está asignado.  • Dispone de un plan de mantenimiento de los equipos y un registro de los mismos, en el que queda registrado: fecha de la revisiones periódicas así  |        |       |

Dispone de los manuales de utilización y mantenimiento de cada uno de

los equipos (debiendo estar redactado, al menos, en castellano).

o empresa responsable.

Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios Consejería de Salud y Consumo

|   | 21     | NO     |
|---|--------|--------|
| C.2C.3. SE.04 El Centro cuenta con instalaciones de radiaciones ionizantes.   |        |        |
| <ul> <li>En caso afirmativo se constata que:</li> <li>Están inscritas en el "Registro de instalaciones de RX de diagnóstico médico" adscrito al órgano competente de la Junta de Andalucía.</li> </ul>  |        |        |
| 3 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.  |        |        |
|   | SI     | NO     |
| C.2C.3. OF.01 El centro dispone del documento denominado "Cartera de Servicios" la cual se define como el conjunto de técnicas, tecnologías o procedimientos, entendiendo por tales cada uno de los métodos y recursos basados en el conocimiento y experimentación científica, mediante los que se hacen efectivas las prestaciones sanitarias.  |        |        |
|   |        |        |
| 4 PROCESO ASISTENCIAL.  Mediante la gestión por procesos, el Centro puede mejorar, ser más eficiente y a las necesidades de los usuarios. Con este propósito, el Centro identifica y define lo claves que afectan a la prestación de la actividad asistencial.  C.2C.3. PA.01   | s proc | esos   |
| Mediante la gestión por procesos, el Centro puede mejorar, ser más eficiente y a las necesidades de los usuarios. Con este propósito, el Centro identifica y define lo claves que afectan a la prestación de la actividad asistencial.  C.2C.3. PA.01 El Centro adopta las medidas organizativas y procedimentales necesarias para e  | s proc | esos   |
| Mediante la gestión por procesos, el Centro puede mejorar, ser más eficiente y a las necesidades de los usuarios. Con este propósito, el Centro identifica y define lo claves que afectan a la prestación de la actividad asistencial.  C.2C.3. PA.01  El Centro adopta las medidas organizativas y procedimentales necesarias para e correcto de su actividad clínico asistencial.   | s proc | esos   |
| Mediante la gestión por procesos, el Centro puede mejorar, ser más eficiente y a las necesidades de los usuarios. Con este propósito, el Centro identifica y define lo claves que afectan a la prestación de la actividad asistencial.  C.2C.3. PA.01 El Centro adopta las medidas organizativas y procedimentales necesarias para e  | s proc | esos   |
| Mediante la gestión por procesos, el Centro puede mejorar, ser más eficiente y a las necesidades de los usuarios. Con este propósito, el Centro identifica y define lo claves que afectan a la prestación de la actividad asistencial.  C.2C.3. PA.01  El Centro adopta las medidas organizativas y procedimentales necesarias para e correcto de su actividad clínico asistencial.   | l desa | rrollo |
| <ul> <li>Mediante la gestión por procesos, el Centro puede mejorar, ser más eficiente y a las necesidades de los usuarios. Con este propósito, el Centro identifica y define lo claves que afectan a la prestación de la actividad asistencial.</li> <li>C.2C.3. PA.01         <ul> <li>El Centro adopta las medidas organizativas y procedimentales necesarias para e correcto de su actividad clínico asistencial.</li> <li>Para afirmarlo deberá:</li> </ul> </li> <li>Dispone de acceso a Protocolos Asistenciales de sociedades científicas de los procesos claves de los servicios que oferta, así como, de las</li> </ul>  | l desa | rrollo |
| <ul> <li>Mediante la gestión por procesos, el Centro puede mejorar, ser más eficiente y a las necesidades de los usuarios. Con este propósito, el Centro identifica y define lo claves que afectan a la prestación de la actividad asistencial.</li> <li>C.2C.3. PA.01         <ul> <li>El Centro adopta las medidas organizativas y procedimentales necesarias para e correcto de su actividad clínico asistencial.</li> <li>Para afirmarlo deberá:</li> </ul> </li> <li>Dispone de acceso a Protocolos Asistenciales de sociedades científicas de los procesos claves de los servicios que oferta, así como, de las exploraciones y técnicas de tratamiento que efectúa.</li> <li>En los protocolos están asignadas las responsabilidades, son revisados y actualizados periódicamente, y están a disposición de los profesionales</li> </ul> | I desa | rrollo |

| C.2C.3. PA.02<br>El Centro garantiza la atención de urgencias al disponer de los <b>medio</b> s   | s básic  | os pa  | ra la |
|---|----------|--------|-------|
| aplicación de las técnicas de Soporte Vital Básico y de medicación de urgeno  |          | •      |       |
| La <b>dotación mínima</b> al respecto deberá ser:   |          |        |       |
| ·   |          | SI     | NO    |
| Tubos orofaríngeos (Guedel) de diferentes tamaños.  |          |        |       |
| <ul> <li>Unidad de ventilación artificial: Bolsa autoinflable 3-5 litros, válv</li> </ul>   | •        |        |       |
| mascara facial transparente, provista de bordes almohadillados  | que      |        |       |
| <ul> <li>faciliten el sellado hermético: en tamaños de adultos y niños.</li> <li>Equipo de oxigeno, al menos con una botella de oxigeno comprimido</li> </ul> |          |        |       |
| caudalímetro manorreductor y sistema de aspiración, permitieno  |          |        |       |
| forma simultánea e independiente la administración de oxigeno   |          |        |       |
| función de aspiración.  |          |        |       |
| Mascarillas de oxigeno con FIO2 regulable.  |          |        |       |
| Tubo de goma para conexión mascarilla-caudalímetro.   |          |        |       |
| <ul> <li>Unidad compuesta de fonendoscopio y esfigmomanómetro.</li> </ul>   |          |        |       |
| Sistema de gotero, catéter intravenoso, jeringas y agujas.  |          |        |       |
| Medicamentos.   |          |        |       |
| <ul> <li>Adrenérgicos solución inyectable.</li> </ul>   |          |        |       |
| Atropina  |          |        |       |
| <ul> <li>Antihistamínicos de uso sistémico por vía parenteral.</li> </ul>   |          |        |       |
| Glucocorticoides por vía parenteral.  |          |        |       |
| Nitratos orgánicos por vía sublingual.  |          |        |       |
| Benzodiacepinas por vía parenteral.   |          |        |       |
| Suero glucosado y salino.   |          |        |       |
| Monodosis de glucosa.   |          |        |       |
| OBSERVACIÓN:  |          | I      |       |
| Estos medicamentos podrán ser sustituidos por sus bioequivalentes y las pode ser las adecuadas para su uso en caso de urgencias.                              | resenta  | acione | s han |
|   |          | SI     | NO    |
| C.2C.3. PA.03   |          |        |       |
| El centro conoce cómo notificar las enfermedades de declaración obliga  | toria,   |        |       |
| según lo establecido en el Decreto 66/1996 y sus Órdenes de desarrollo.   |          |        |       |
|   | SI       | NO     | NA    |
| C.2C.3. PA.04   |          |        |       |
| En caso de realizar prescripción de medicamentos, utiliza el modelo de <b>receta privada</b> establecido en el Real Decreto 1718/2010 de 17 de diciembre.     |          |        |       |
| dicientale.   | <u> </u> |        |       |

## 5.- RESULTADOS.

| C.2C.3. R.01 El Centro dispone de un <b>sistema de monitorización</b> (cuadro de mandos, objetivos etc.) de los resultados asistenciales (datos de actividad, tiempos de respuesta usuarios, quejas y reclamaciones, etc.)  Para afirmarlo, se comprobará: |          |       |
|--|----------|-------|
| S  | I NO     | NA    |
| Existe un programa de monitorización de resultados asistenciales.  |          |       |
|  |          |       |
| C.2C.3. R.02 El Centro analiza los resultados y se establecen <b>medidas de mejora</b> en aquellos r no alcanzan los objetivos propuestos.   | esultado | s que |
| Para afirmarlo, se constatará:   |          |       |
| S  | I NO     | NA    |
| La existencia de documento/informe sobre las medidas de mejora implantadas en relación con los resultados evaluados.   |          |       |
| 6 EQUIPAMIENTO.  6.1 EQUIPAMIENTO GENERAL.  El centro debe contar con:  C.2C.3. E.01   |          |       |
| Instalaciones, equipos y materiales sanitarios suficientes para desenvolver la ofe de forma adecuada a la finalidad pretendida. La dotación mínima de las cons (C.2) al respecto será:  Para afirmarlo deberá:   |          |       |
| raia allittiatio depeta.   | SI       | NO    |
| <ul> <li>Camilla de exploración regulable en altura o con elemento o accesibilidad.</li> </ul>   | le       |       |
| Lámpara de exploración.  |          |       |
| Dispositivo de visualización de imágenes diagnósticas  |          |       |
| Fonendoscopio.   |          |       |
| Esfigmomanómetro.  |          |       |
| Cubo clínico.  |          |       |
|  | _        |       |

## 6.2.- EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO.

| 0.2. 200.7.  |  |            |    |    |  |  |  |
|--|--|------------|----|----|--|--|--|
|  |  |            | SI | NO |  |  |  |
| C.2C.3. E.02   | C.2C.3. E.02   |            |    |    |  |  |  |
| Dispone del equipamiento específico, correspondiente a la unidad asistencial inspeccionada, que figura en la Memoria Descriptiva del centro. |  |            |    |    |  |  |  |
|  | 1 , 11 = 0 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -     |            |    |    |  |  |  |
| 7 PERSON   | IAL SANITARIO.                                       |            |    |    |  |  |  |
|  |  |            | SI | NO |  |  |  |
| C.2C.3. PS.01  |  |            |    |    |  |  |  |
| ¿Coincide el p   | ersonal del centro con el aportado en el expediente? |            |    |    |  |  |  |
| En caso <u>negativo</u> relacionar el personal que no coincide y que tienen que <u>dar de alta</u> en el SICESS.                             |  |            |    |    |  |  |  |
| DNI  | Apellidos y nombre T                                 | itulaciór  | 1  |    |  |  |  |
|  |  |            |    |    |  |  |  |
|  |  |            |    |    |  |  |  |
|  |  |            |    |    |  |  |  |
|  |  |            |    |    |  |  |  |
|  |  |            |    |    |  |  |  |
|  |  |            |    |    |  |  |  |
| Relacionar el personal que figure en SICESS y que ya <u>no presta sus servicios</u> en el centro.  |  |            |    |    |  |  |  |
| DNI  | Apellidos y nombre T                                 | Titulación |    |    |  |  |  |
|  |  |            |    |    |  |  |  |
|  |  |            |    |    |  |  |  |
|  |  |            |    |    |  |  |  |
|  |  |            |    |    |  |  |  |
|  |  |            |    |    |  |  |  |
|  |  |            |    |    |  |  |  |
|  |  | SI         | NO | NA |  |  |  |
| C.2C.3. PS.02  |  |            |    |    |  |  |  |
| El profesional está acreditado en Soporte Vital Básico y al menos cada dos   |  |            |    |    |  |  |  |
| años ha realizado un curso de RCP para revisión de protocolos.   |  |            |    |    |  |  |  |

# 8.- REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS FUERA DEL CENTRO.

|  |    | SI | NO |
|--|----|----|----|
| C.2C.3. IQ.01 En la oferta asistencial del centro se contempla que las intervenciones quirúrgicas se realizan en hospitales o centros quirúrgicos diferentes al centro objeto de inspección. |    |    |    |
|  |    |    |    |
|  | SI | NO | NA |
| C.2C.3. IQ.02  |    |    |    |
| Se ha aportado <b>copia del contrato/acuerdo con el hospital</b> o <b>centro quirúrgico</b> donde se realizarán las intervenciones quirúrgicas.  |    |    |    |

# RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ESTAR DISPONIBLES DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN.

| 1.   | Publicidad del centro.  | DG.03 |
|--|---|-------|
| 2.   | 2. Modelo de historia clínica.  |       |
| 3.   | Modelo de informe de alta.  | DG.05 |
| 4.   | Formularios de consentimientos informados, (SP).  | DG.06 |
| 5.   | Procedimiento para archivar y proteger la historia clínica.   | DG.08 |
| 6.   | Procedimiento de protección de la confidencialidad y acceso a la historia clínica, si procede (SP). | DG.09 |
| 7.   | Procedimiento para la gestión de las reclamaciones.   | DG.10 |
| 8.   | Registro de pacientes.  | SP.01 |
| 9.   | Protocolo de higiene de manos y uso correcto de guantes.  | SP.02 |
| 10.  | Protocolo para la prevención de infecciones, (SP).  | SP.03 |
| 11.  | Protocolo de esterilización, (SP).  | SP.04 |
| 12.  | Registro de los controles de esterilización, (SP).  | SP.04 |
| 13.  | Registro de control de la caducidad de los medicamentos, (SP).                                      | SP.05 |
| 14. Protocolos de limpieza y desinfección de locales e instalaciones y del equipamiento general. |   |       |
| 15.  | Protocolo de gestión de residuos, (SP).   | SE.02 |
| 16. Censo de los equipos electromédicos, (SP).   |   | SE.03 |
| 17. Plan de mantenimiento de los equipos, (SP).  |   | SE.03 |
| 18.  | Inscripción en el registro de instalaciones de Rx, (SP).  | SE.04 |
| 19.  | Cartera de servicios del centro.  | OF.01 |
| 20.  | Protocolos asistenciales.   | PA.01 |
| 21. Procedimiento de notificación de enfermedades de declaración obligatoria.                    |   | PA.03 |
| 22. Modelo de receta privada, (SP).  |   |       |
| 23. Acreditación en SVB y en RCP, (SP).  |   |       |
| 24. Contrato con el hospital o centro quirúrgico, (SP).  |   |       |

# **VERSIÓN DEL PROTOCOLO**

| Versión | Fecha   | Actualizaciones realizadas  |
|---------|---------|---|
| 2       | Octubre | Se modifica la redacción del DG.03 al añadir dos nuevos epígrafes     |
|         | 2018    | referentes a la publicidad.   |
|         |         | Se modifica el DG.09 al suprimirse la obligación de notificar los     |
|         |         | ficheros de datos a la APD.   |
|         |         | Se suprime el punto SE.01 y se da una nueva numeración a los SE.02,   |
|         |         | 03, 04 y 05 que pasan a denominarse respectivamente SE.01, 02, 03,    |
|         |         | 04.   |
| 3       | Agosto  | Se modifica en DG.10 la referencia a la normativa sobre reclamaciones |
|         | 2022    | y se cambia el logotipo de la Junta de Andalucía.                     |